



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON **BANDO**

**DON FRANCISCO JAVIER VIAR FERNANDEZ, Alcalde-Presidente
Delegado del Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria).-**

HAGO SABER:

En ejercicio de las competencias que me otorgan el artículo 21 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de la evolución favorable del COVID-19 en el Municipio de Santa María de Cayón,

HE RESUELTO,

Suspensión de las medidas cautelares promovidas por este Ayuntamiento en su último Bando de fecha 2 de Diciembre y acogernos a las ordenadas por la Dirección General de Salud Pública, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de Diciembre.

A excepción, con carácter exclusivamente preventivo, las siguientes medidas:

Queda suspendida la utilización de locales municipales para uso lúdico. Para otras actividades deportivas o culturales queda restringido el acceso al aforo máximo permitido y mediante autorización previa.

Se recomienda extremar las medidas de higiene y seguridad en terrazas, respetando aforos, uso de mascarillas, distancia de seguridad y desinfección.

Todas estas medidas son de carácter preventivo y están sujetas a otras que se puedan programar en días sucesivos, rogando a la población responsabilidad en su cumplimiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Santa María de Cayón, a 11 de diciembre de 2020

EL ALCALDE

